

1780
Declaracion jurada que presenta segun
esta provenido por el R. Reglamento
vigente de 1763, con el R. Fiscal del
Consejo o Intendencia de Buenos Ayres
años 1780 y 1790 y de lo acordado por la
M. Junta de Propios de esta Ciudad en
sesion de diez y ocho de Octubre de 1793.
sobre iguales peticiones del Sr. D. Jose
Ferdinand, pues si en las pocas que manifestar
en el presente se le han abonado, y
a sus antecesoras los dias, en esta clase,
se esta en el caso de solicitar su reintegro
del fondo en Penas de Comiso cuando ha
ya oportunidad = para el efecto se le ofre-
ce y puede informarse a V. E. esta Ciudad,
terminando cumpliendo con su anterior
acuerdo, y con prescripcion de las vnos. y do-
cumentos citados. Castellon 11 de Dto. de
1830 = C. V. Simon Gonzalez = Intendente
el inserto informe por esta Ayuntamiento
acuerda: queda en su integridad y se
entregue todo original al interesado para
los efectos que le sean convenientes
Vine un pacto dado por el Mayor-domo
de esta Corporacion con fecha, mes y dia del actual

